



Licitación Abreviada N° 2009LA-000094-85001

"Arrendamiento de dos máquinas fotocopiadoras"

Página 1 de 9

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000094-85001 (Numeración Interna 005-2009)

"ARRENDAMIENTO DE DOS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS"

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá ofertas hasta las **09:00** horas del día **27 de abril de 2009**, para la contratación que de detallará:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Arrendamiento puro y simple de dos fotocopiadoras, una para la Secretaría del TSE, y una para la Proveduría, que reúnan como mínimo las siguientes características:

ITEM N° 1: Una fotocopiadora para la Secretaría del TSE:

- Volumen mensual: 5,000 copias, entendida ésta como el consumo mensual que requiere la Secretaría del TSE.
- Velocidad de copiado: 40 copias por minuto preferiblemente.
- Reducción y ampliación: de 25% a 400%, con rangos del 1%.
- 4 Fuentes de alimentación:
 - 1 bandeja o cassette de 500 hojas (oficio 8 ½ X 13).
 - 1 bandeja o cassette de 500 hojas (carta horizontal para reducciones).
 - 1 bandeja o by pass ajustable desde media carta hasta doble carta, con capacidad mínima para 50 hojas.
 - 1 cassette de gran capacidad para 1,500 hojas tamaño carta.
- Sistema de revelado de tóner seco.
- Control de exposición: manual y automática.
- Alimentador automático de documentos o DF.
- Selección automática de alimentación de papel.
- 40 códigos de acceso de cuatro dígitos cada uno, para control de copiado.
- Ajuste de imagen (tamaño, selección y edición del área, auto centrar, desplazamiento de imagen, borrado de bordes y márgenes).
- Pantalla táctil y panel de control para selección de funciones.
- Indicador de volumen del papel en los casetes.
- Copiado múltiple hasta de tres dígitos.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000094-85001

"Arrendamiento de dos máquinas fotocopiadoras"

Página 2 de 9

- Sistema de contraste (calidad de imagen especial: fotografía, texto, automático y manual).
- Cristal de velocidad constante (explora automáticamente imágenes en memoria) (sistema escáner lee original solo una vez).
- Suministro de energía de 120 voltios 60 hertz.
- La información mostrada en pantalla deberá ser en idioma español.

ITEM N° 2: Una fotocopiadora para la Proveeduría:

- Volumen mensual: 5,000 copias, entendida ésta como el consumo mensual que requiere la Proveeduría.
- Velocidad de copiado: 40 copias por minuto preferiblemente.
- Reducción y ampliación: de 25% a 400%, con rangos del 1%.
- 4 Fuentes de alimentación:
 - 1 bandeja o cassette de 500 hojas (oficio 8 ½ X 13).
 - 1 bandeja o cassette de 500 hojas (carta horizontal para reducciones).
 - 1 bandeja o by pass ajustable desde media carta hasta doble carta, con capacidad mínima para 50 hojas.
 - 1 cassette de gran capacidad para 1,500 hojas tamaño carta.
- Sistema de revelado de tóner seco.
- Control de exposición: manual y automática.
- Alimentador automático de documentos o DF.
- Selección automática de alimentación de papel.
- 40 códigos de acceso de cuatro dígitos cada uno, para control de copiado.
- Ajuste de imagen (tamaño, selección y edición del área, auto centrar, desplazamiento de imagen, borrado de bordes y márgenes).
- Pantalla táctil y panel de control para selección de funciones.
- Indicador de volumen del papel en los casetes.
- Copiado múltiple hasta de tres dígitos.
- Sistema de contraste (calidad de imagen especial: fotografía, texto, automático y manual).
- Cristal de velocidad constante (explora automáticamente imágenes en memoria) (sistema escáner lee original solo una vez).
- Suministro de energía de 120 voltios 60 hertz.
- La información mostrada en pantalla deberá ser en idioma español.

TODOS LOS ÍTEMES SON INDEPENDIENTES ENTRE SI, POR LO QUE SE VALORARÁN Y ADJUDICARÁN DE MANERA SEPARADA.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000094-85001

"Arrendamiento de dos máquinas fotocopadoras"

Página 3 de 9

1. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a) Los oferentes deberán cotizar el monto base de la renta basado en el consumo mensual requerido para cada uno de los ítemes, así como el precio de la copia adicional.
- b) Podrá ofrecerse equipo reconstruido o refaccionado, aunque se prefiere que sea completamente nuevo. Podrá proponerse el equipo usado como oferta base y el nuevo como oferta alternativa.
- c) Los oferentes deberán indicar el tiempo de respuesta para atender llamadas para la reparación de la fotocopadora.
- d) Los oferentes deberán indicar en días hábiles, el plazo en que los equipos quedarán instalados, luego de recibir la orden de inicio por parte del Órgano Fiscalizador.
- e) El eventual arrendante se compromete a que el equipo reciba el mantenimiento preventivo que sea necesario, suministrar los repuestos y la mano de obra para su buen funcionamiento, así como incluir los suministros consumibles dentro del costo mensual del arrendamiento, entre ellos el tóner, exceptuando el papel y las grapas.
- f) El eventual arrendante quedará obligado a suministrar un equipo de similares características al que se le adjudicó, en caso de que tenga que trasladarse la fotocopadora fuera de la Institución para su reparación, o bien el desperfecto no pueda corregirse el mismo día de la visita. Dicha reposición deberá realizarse en un plazo máximo de 24 horas.
- g) El arrendante se compromete a capacitar al menos dos funcionarios –por ítem- designados por los órganos fiscalizadores, en cuanto al funcionamiento de la fotocopadora, así como en la detección de fallas comunes.
- h) Si el Órgano Fiscalizador determinara que durante el mes de arrendamiento la máquina estuvo sin funcionamiento por razones imputables al contratista (equipo dañado o con desperfectos, falta de suministros, no reposición del equipo en el plazo establecido en el punto f), etc.) se considerará incumplimiento leve, por lo que se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto a cancelar mensualmente –incluyendo el monto que deba cancelarse por eventuales excedentes- por cada día hábil que el equipo no funcione. Si el equipo estuviese fuera de servicio por más de 10 días hábiles se considerará falta grave, por lo que además de aplicar la citada multa, se procederá a ejecutar la garantía de cumplimiento y rescindir el contrato unilateralmente, ello sin perjuicio de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para la aplicación



Licitación Abreviada N° 2009LA-000094-85001

"Arrendamiento de dos máquinas fotocopiadoras"

Página 4 de 9

de la sanción que concierna de conformidad con lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

- i) Deberá indicarse la marca de las fotocopiadoras ofertadas.
- j) El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho de aceptar la oferta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no se ajustan a sus pretensiones.

2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- 2.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65 al RLCA).
- 2.2 Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b RLCA).
- 2.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (Decreto Ejecutivo N° 26088-H-S, Alcance N° 30 de La Gaceta N° 144 del 16 de junio de 1997).
- 2.4 Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público (Art. 19 R.L.C.A.).
- 2.5 Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo N° 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo N° 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 2.6 El Adjudicatario deberá aportar certificación o copia certificada de personería y propiedad de acciones o declarar bajo juramento que esta documentación no ha sufrido modificaciones desde su presentación en el Registro de Proveedores.

CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez determinado por la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos, se procederá a realizar la calificación de cada una de acuerdo con los criterios y metodología de evaluación que se detallan seguidamente:



METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- 1.- Renta Mensual..... 80%
- 2.- Precio de copia adicional..... 20%

La asignación del porcentaje anterior se hará utilizando las siguientes fórmulas

1.- Renta Mensual

A la oferta que presente el precio de la Renta Mensual más bajo entre las aceptables se le asignarán los 80 puntos de este rubro.

El puntaje por Renta Mensual se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$\% \text{obtenido} = \frac{\text{Monto ofrecido por la oferta de menor precio}}{\text{Monto ofrecido por la oferta a calificar}} \times 80$$

2.- Precio de copia adicional.

A la oferta que presente el Precio por Copia Adicional más bajo entre las aceptables se le asignarán los veinte (20) puntos del **Precio de Copia Adicional**

El puntaje por este factor se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$\% \text{obtenido} = \frac{\text{Monto ofrecido por la oferta de menor precio.}}{\text{Monto ofrecido por la oferta a calificar.}} \times 20$$



Licitación Abreviada N° 2009LA-000094-85001

"Arrendamiento de dos máquinas fotocopiadoras"

Página 6 de 9

CONDICIONES GENERALES

- 1) Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Proveduría del T.S.E., antes de la fecha señalada en el cartel para su apertura, con una leyenda en su exterior que indique: *"Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones, Licitación Abreviada N° 2009LA-000094-85001, "Arrendamiento de dos máquinas fotocopiadoras" Nombre del oferente y número de cédula (física o jurídica)"*, fecha y hora de vencimiento. Asimismo, deben presentarse en original y una copia.
- 2) No se aceptará la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos, como casilleros electrónicos, fax y otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.
- 3) Los precios cotizados lo serán en números y letras, con indicación coincidente entre el precio unitario y el precio total de cada renglón y el monto global de la oferta. Se deberá indicar además su plazo de entrega, el cual no podrá ser mayor a cinco días hábiles a partir de la orden de inicio por parte del órgano fiscalizador.
- 4) En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, y correo electrónico de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 5) La forma de pago será por mensualidades vencidas de conformidad con el procedimiento usual de la Institución.
- 6) El Tribunal Supremo de Elecciones no tramitará ningún pago por la renta pactada cuando el arrendador incurra en algún incumplimiento contractual, salvo lo establecido en el inciso h) de las Condiciones Específicas.
- 7) El plazo del arrendamiento **será de dos (2) años** con posibilidad de prorrogarlo por tres (3) periodos iguales, para un total de ocho (8) años; sin embargo, el Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho de poner fin al contrato unilateralmente en cualquier momento sin que medie responsabilidad alguna para la Administración, siempre y cuando dé aviso previo al contratante con al menos un mes de anticipación.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000094-85001

"Arrendamiento de dos máquinas fotocopiadoras"

Página 7 de 9

- 8) El plazo de ejecución empezará a computarse una vez que los equipos queden debidamente instalados y funcionando satisfactoriamente según lo indicado en el punto d) de las Condiciones Específicas, previa aprobación interna del contrato.
- 9) La vigencia de la oferta no podrá ser inferior a los 30 días hábiles.
- 10) Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que solo surtirían efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta y siempre, que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será presentada en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días hábiles contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de las ofertas.
- 11) Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, que se contarán, a partir de la instalación adecuada del equipo.
- 12) Se le recuerda a todos los oferentes la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento General de Contratación Administrativa, y las condiciones generales estipuladas en este cartel. Asimismo, de conformidad con la ley número 7983 de Protección al Trabajador, publicada en el alcance 11 de la Gaceta número 35 de fecha 18 de febrero de 2001 y la reforma a la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social en su artículo 74, es requisito presentar para participar en cualquier proceso de contratación regulado por la Ley de Contratación Administrativa, la certificación que compruebe que el cotizante se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales.
- 13) El ítem 1 de esta contratación se encuentra amparado a la reserva presupuestaria contenida en la Solicitud de Pedido N° 4010920021, y el ítem 2 a la Solicitud de Pedido N° 4010920078, ambas con cargo a la subpartida N° 10102: "Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario".
- 14) De conformidad con el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se informa que en el presupuesto del 2010 y siguientes la Administración haría la previsión económica para garantizar el pago de la obligación



que se contraiga.

15) El cálculo de los eventuales reajustes para las ofertas que se presenten en colones, se realizará con base en la fórmula paramétrica aprobada para esos efectos por la Contraloría General de la República, y para ello los oferentes deberán indicar expresamente el desglose exacto de los elementos que componen el precio y los índices que los sustentan.

$$Pv = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iIti}{iItc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

donde:

Pv = precio variado

Pc = precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

iMOtm = índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

iMOtc = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización

iIti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

iItc = índice del costo de insumos en el momento de la cotización

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización



Licitación Abreviada N° 2009LA-000094-85001

"Arrendamiento de dos máquinas fotocopiadoras"

Página 9 de 9

- 15) El oferente deberá presentar un desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo de los elementos que lo componen. (art. 26 del Reglamento de Contratación Administrativa).

San José, 30 de marzo de 2009

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.

AHH/jers